

ALAGÓN DEL RÍO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de ALAGÓN DEL RÍO, provincia de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2013, acordó la aprobación provisional de la imposición, y de su Ordenanza fiscal reguladora, de la siguiente TASA:

1.-TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y RECICLAJE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRAS.

Conforme a ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción del este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES, para que los interesados que señala el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, al amparo de lo prevenido en el art. 17.3 de citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Acuerdo Plenario expresado.

Alagón del Río a 17 de octubre de 2013.- El Alcalde, Fdo.: Juan Carlos Guerrero López.

6068

ALAGÓN DE RÍO

Anuncio

El Ayuntamiento pleno, en Sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de 2013, adoptó el siguiente ACUERDO:

- PRIMERO.-Prestar conformidad y aprobar por parte del Ayuntamiento de ALAGÓN DEL RÍO a la constitución y creación, junto con otros Municipios del Norte de la Provincia de Cáceres, del Consorcio para la GESTION DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE CÁCERES.

- SEGUNDO.-Suscribir el Acta de constitución del mismo, asumiendo los derechos y obligaciones que derivan de la misma, incluidas las económicas.

- TERCERO.-Aprobar los Estatutos reguladores del Consorcio, y someterlos a información pública para alegaciones, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de un mes. De no formularse dentro del plazo o resueltas las mismas, los Estatutos se entenderán definitivamente aprobados.

- CUARTO.-Designar al Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Guerrero López, como representante de la Corporación en los órganos de dicho Consorcio.

- QUINTO.-Trasladar testimonio de cuanto queda acordado a la Comunidad Autónoma (Dirección General de Urbanismo), a los órganos del Consorcio, resto de los municipios consorciados y donde más corresponda, mediante certificación a librar por la Secretaría-Intervención municipal.

Todo ello, al amparo de los artículos 22.2.b), 47.2.g), 57 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local; artículos 37 a 40 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y El artículo 6,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se somete a información pública por el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres,

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alagón del Río a 17 de octubre de 2013.- El Alcalde, Fdo.: Juan Carlos Guerrero López.

6071